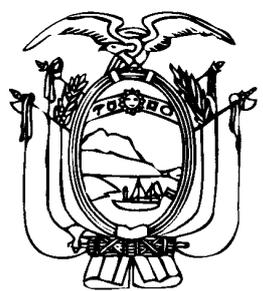
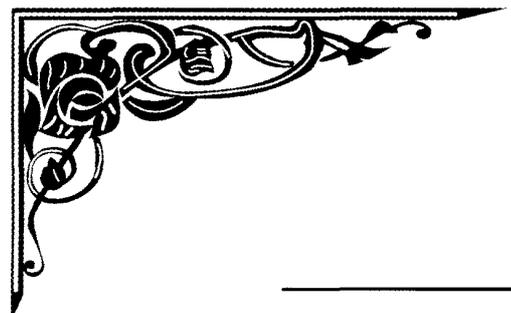


37.483
5500



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

..... T E R C E R
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: REFOEMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑI
..... VILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA C LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 14 de noviembre-2008 de



REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA CIVILPROTECTION
SERVICIO INTEGRAL DE
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C.
LTDA.,

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes catorce de noviembre del año dos mil ocho.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen A la celebración de la presente escritura comparece el señor Jesús Simón Campoverde Morán, en su calidad de Gerente General

INDETERMINADA

se dio una copia

y Representante Legal de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en Ambato, de estado civil casado, mayor de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse y es su voluntad de otorgar una escritura de Reforma de Objeto Social y reforma de estatuto de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA, de acuerdo al presente instrumento, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste: Reforma de Objeto Social y reforma de estatuto de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Jesús Simón Campoverde Morán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que se



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS

acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en Ambato, de estado civil casado, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía se constituyo con la denominación “CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA”, con un capital social de cuatrocientos dos dólares americanos, dividido en cuatrocientas dos participaciones de un dólar cada una, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el cuatro de abril del año dos mil uno, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el dos de mayo del dos mil uno, bajo el número ciento noventa y seis; **Dos.-** Durante la vida jurídica de la compañía se ha efectuado dos cesiones de participaciones y un aumento de capital social. **Tres.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el ocho de octubre del dos mil ocho, resolvió, por unanimidad, reformar el objeto social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- **TERCERA.- REFORMA OBJETO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente, es su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA, declara: Se reforma el objeto social de la compañía. **CUARTA.- REFORMA AL ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos, y para cumplir con las reformas al Código de Trabajo y Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, se declaran reformados el artículo cuatro que en adelante dirá: “ **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía de Seguridad “ CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.”, será : La prestación de actividades complementarias de prevención del delito vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y,

el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo." QUINTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que los socios de la compañía son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, b).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público.- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- SÉPTIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible Dr. Julio Arteaga.- Matrícula No. 831.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- ~~f) Illegible~~

~~gible. f) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.~~

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO DONDE ESTA TERCERA
 COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

[Handwritten Signature]
 Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
 NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 618 Y AV. REVALLOS
 TELF: 2825790 - AMBATO

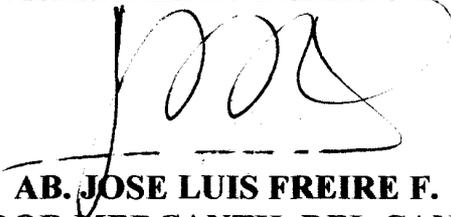


RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Reforma del Objeto Social y la Reforma del Estatuto de la Compañía CIVIL PROTECCION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. IPDA., así como en la de Constitución de la misma, la Resolución No 08.A.DIC.180, emitida por la señora DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHALLI, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la escritura nombrada en primer lugar.- Doy fe.- Ambato a veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho.-

[Handwritten Signature]
 Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
 NOTARIO SEPTIMO



da inscrita con esta fecha la presente Escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y LA REFORMA DEL ESTATUTO juntamente con la Resolución N° 08A.DIC.480 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 21 del 2.008, bajo el número Setecientos Noventa y Nueve (0797) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5500 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0196 de Mayo 02 del 2.001, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 02 del 2.008.-



AB. JOSE LUIS FREIRE F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y
VIGILANCIA C. LTDA.**

03

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Atahualpa 457 y Quiz Quiz, de esta ciudad de Ambato, se encuentra reunidos los señores: JESÚS SIMON CAMPOVERDE MORAN, propietario de 9900 participaciones; y, RAUL DANILO PILATAXI VELASCO, propietario de 100 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de UN DÓLAR cada una.- Por consiguiente al encontrarse el ciento por ciento del capital social de la compañía, los asistentes al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL

2.- REFORMA DE ESTATUTOS

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Dirige la sesión el Gerente General, señor JESÚS SIMON CAMPOVERDE MORAN, y, actúa como Secretario el Presidente, señor RAUL DANILO PILATAXI VELASCO.- El presidente somete a consideración de los socios el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.



Se dispone que se trate el primer punto:

REFORMA AL OBJETO SOCIAL.- Interviene el Ing. Jesús Campoverde Morán, en su calidad de representante legal de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA., quien manifiesta que para cumplir con las disposiciones legales emitidas para las empresas de seguridad privada, esto es, las reformas dadas al Código de Trabajo, Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y para obtención de permisos correspondientes en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y Fuerzas Armadas, se hace necesario reformar el objeto social de la compañía, el mismo dirá: El objeto social de la compañía de Seguridad " CIVILPROTECTION SERVICIO

INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.”, será : La prestación de actividades complementarias de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.”. Es decir se suprime la frase “tercerización de servicios complementarios...” , por “prestación de servicios complementarios...”. El señor presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios de la compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA. resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía.

El señor presidente dispone se trate el siguiente punto:

2.- **REFORMAS AL ESTATUTO.-** El señor Presidente manifiesta que en vista de las resoluciones adoptadas por esta Junta y con la finalidad de cumplir con las reformas al Código de Trabajo y Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y poder obtener el permiso para portar armas, se hace necesario reformar el artículo cuatro del estatuto, por lo que se eleva a moción esta propuesta, la cual es apoyada por los demás socios. El señor presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuatro de los estatutos sociales, los mismos que en adelante dirán:

“ **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía de Seguridad “ CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.”, será : La prestación de actividades complementarias de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.”

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para perfeccionar el trámite.

C4

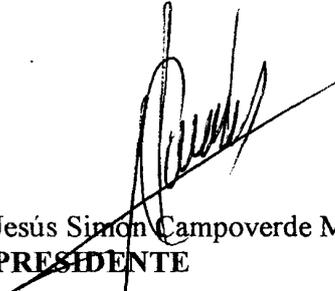
Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el Presidente dispone que se trate el último punto:

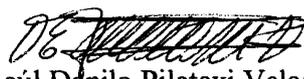
3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-

Por secretaria se da lectura al acta y el señor Jesús Campoverde Morán mociona que se la apruebe. El señor presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las 18h15.


Jesús Simón Campoverde Morán
PRESIDENTE


Raúl Danilo Pilataxi Velasco
SECRETARIO



05

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180094258-1

CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
09 DE FEBRERO 1956
002- 0125 01582 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1956



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

ECUATORIANA***** V334312242
CASADO MARTHA ALICIA PILATAXI VELASC
SECUNDARIA RADIOTECNICO
SIMON B. CAMPOVERDE
NANCY MORAN MADRE
AMBATO DE EXPEDICION 04/07/2006
04/07/2018
REN 0294250
Tng



[Signature]
COM DE LA AMPLIFON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

271-0002 1800942581
NUMERO CÉDULA
CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

